

**RESOLUCIÓN**  
**Nro. FMC-LEG-2024-0098-RES**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]”;
- Que,** el artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas

participativos;

**Que,** la Fundación Museos de la Ciudad [FMC], se constituyó como una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y en su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

**Que,** el artículo 22 de Estatuto vigente de fundación de Museos de la Ciudad, establece como funciones y atribuciones del Director[a] Ejecutivo, entre otras, la siguiente: “[...] a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación [...] está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación [...]”;

**Que,** mediante sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se designó a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;

**Que,** con oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O, de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad”, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;

**Que,** mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0024-M, de 29 de enero de 2024, y su alcance efectuado mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0033-M, de 02 de febrero de 2024, Daniela Carvajal Enriquez, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria, remitió a la máxima autoridad institucional el informe de pertinencia de las Bases Técnicas para la Convocatoria “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”, solicitando la autorización para su emisión;

**Que,** mediante certificación presupuestaria Nro. 2024-OP-10054, de 01 de febrero de 2024, el Jefe Financiero de la FMC certificó la existencia de fondos suficientes y necesarios para cubrir las obligaciones derivadas de la convocatoria “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”;

**Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0019-RES, de 02 de febrero de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en se resuelve:

*“Artículo 1.- APROBAR las ‘BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ‘Becas de Co Creación para Pares Comunitarios’ conjuntamente con sus anexos, los cuales constan como parte integrante de la presente resolución;*

*Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio para el procedimiento de selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria ‘Becas de Co Creación para Pares Comunitarios’, de conformidad con las bases del concurso aprobadas [...]”;*

- Que,** mediante Resolución Nro. Nro. FMC-LEG-2024-0080-RES, de 8 de abril de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1, se declara: *“desierto el proceso de “BECAS DE CO CREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”; conforme a lo señalado en el ACTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE COCREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”, de 01 de abril de 2024.”;*
- Que,** a través de memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0108-M, de 10 de abril de 2024, dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, se remite el Informe de motivación para reformular las bases de la convocatoria Becas de Co creación para Pares Comunitarios;
- Que,** con sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, dispone al Jefe Jurídico Subrogante, lo siguiente: *“[...] favor su validación y generación de instrumento legal respectivo.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-LEG-2024-0243-M, suscrito por el Jefe Jurídico Subrogante se detalla en su parte pertinente: *“se efectuaron correcciones de forma y fondo, efectuando comentarios para que sean subsanados, adicionalmente se procedió con la fundamentación de varias reformas que no se encontraban desarrolladas.”;*
- Que,** con memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0110-M, de 16 de abril de 2024, la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria, se remitió a la Dirección Ejecutiva las subsanaciones de las observaciones realizadas mediante el memorando Nro. FMC-LEG-2024-0243-M; requiriendo: *“la emisión de la resolución correspondiente para la Convocatoria pública ‘Becas de Co creación para Pares Comunitarios’.”;*
- Que,** mediante Informe Técnico Jurídico Nro. FMC-LEG-2024-0021-IT, de 17 de abril de 2024, el Jefe Jurídico Subrogante remite a la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, el Informe Jurídico de Viabilidad Convocatoria pública Becas de Co creación para Pares Comunitario, en donde se recomienda: *“ se apruebe el Informe, las Bases de la convocatoria Pública “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios” (...)”;*
- Que,** con sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, dispone al Jefe Jurídico Subrogante, lo siguiente: *“[...] aprobado, favor emisión de la resolución correspondiente.”; y,*

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** las “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios” conjuntamente con sus anexos, los cuales constan como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el inicio para el procedimiento de selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”, de conformidad con las bases del concurso aprobadas, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Descripción	Plazos
Publicación y difusión de la convocatoria	Miércoles, 17 de abril 2024

Periodo de postulación y acompañamiento	Desde: Miércoles 17 de abril de 2024 Hasta: Lunes, 27 de mayo de 2024  Postulaciones físicas: Hasta las 16H30 Postulaciones digitales: Hasta las 23H59
Espacios de Formación sobre herramientas de gestión cultural comunitaria; economías colaborativas; construcción de espacios seguros libres de violencia interseccionalidad, y cultura de paz.	Desde: Lunes, 29 abril de 2024 Hasta: Viernes, 17 de mayo de 2024
Etapa de admisibilidad	Desde: Martes, 28 de mayo de 2024 Hasta: Viernes, 31 de mayo de 2024
Publicación de admisión e inadmisión	Lunes, 3 de junio de 2024
Etapa de impugnación	Desde: Martes, 4 de junio de 2024 Hasta: Jueves, 6 de junio de 2024
Publicación de resultados de impugnación	Viernes, 7 de junio de 2024
Etapa de subsanación	Desde: Lunes, 10 de junio de 2024 Hasta Miércoles, 12 de junio de 2024
Publicación de proyectos admitidos	Jueves, 13 de junio de 2024
Etapa de Socialización entre Pares y Comité de Jurado	Miércoles, 19 de junio de 2024
Publicación de resultados	Viernes, 21 de junio de 2024
Entrega de documentación previa a la suscripción de convenios	Desde: Lunes, 24 de junio de 2024 Hasta: Martes, 25 de junio de 2024
Suscripción de convenios	Viernes, 28 de junio de 2024
Entrega de informes y cierres del proceso	Martes, 10 diciembre de 2024

**Artículo 3.-** DISPONER a la Jefatura de Comunicación y Marketing la publicación de la presente resolución conjuntamente con las **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”**, de acuerdo al cronograma aprobado.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ÚNICA.-** En el término máximo de 72 horas contadas a partir de la expedición de la presente resolución, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, deberá informar a la máxima autoridad institucional, los nombres de las personas a quienes encargará la recepción de las postulaciones y la verificación de la documentación.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de abril de 2024.

**Cúmplase y notifíquese.-**

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”**

### **1. Antecedentes**

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuir en la promoción, desarrollo y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra cinco (5) de los museos más importantes de Quito: Museo de la Ciudad; Museo Interactivo de Ciencia (MIC); YAKU, Parque Museo del Agua; Museo del Carmen Alto y el Centro de Arte Contemporáneo (CAC). La FMC, adicionalmente, celebra la diversidad y piensa las prácticas culturales como dispositivos de justicia que promueven el uso del espacio público y los procesos interculturales, educativos, comunitarios y de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y la defensa de derechos.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria posee como atribución y responsabilidad la coordinación, gestión y trabajo transversal con los museos que componen la FMC. La Jefatura promueve la relación, la creación de redes y colaboración entre museos y comunidades, a través de procesos de gestión desconcentrados y descentralizados que fomenten la agencia y la autonomía de las organizaciones comunitarias. Busca crear modelos híbridos de cogestión entre lo público y lo comunitario, mediante el co-diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

Trabajamos en torno a ejes conceptuales y metodológicos como: las memorias y luchas sociales; la diversidad y el derecho a la ciudad; la agricultura urbana y los eco-feminismos; la importancia de re-articular el tejido social y de fortalecer las economías colaborativas. Para conocer más sobre ellas puedes visitar el sitio web: <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

### **2. Descripción del proyecto**

El programa de Becas de co-creación para pares comunitarios constituye un primer esfuerzo, a modo de pilotaje, para promover una política cultural territorial que cuestione los modelos intervencionistas y asistencialistas que promueven al museo como una institución que produce y ofrece, como un centro que “atiende” lo periférico. Reconoce las distancias que existen entre las propuestas generadas desde los museos, sus lenguajes y la cotidianidad de las comunidades.

Por el contrario, apuesta por una política de redistribución y equidad cultural que tienda a cuidar lo colectivo, centrada en los procesos y no en los eventos; por un museo que escucha, que descentraliza la toma de decisiones y que está dispuesto a crear colectivamente contenidos y procesos sostenidos con y desde las comunidades, no para ellas.

A su vez, las becas surgen como una necesidad de asumir el desafío de debatir, aprender y profundizar la discusión sobre el sostenimiento comunitario de la vida, las economías colaborativas, y las redes de solidaridad. Con ello, cuestionar ciertas prácticas institucionales que, en algunas ocasiones, tienen impactos adversos en las economías comunitarias.

Las becas entregarán un incentivo económico a procesos comunitarios, además de brindar un espacio de co aprendizaje para el fortalecimiento de sus procesos de gestión cultural comunitaria. Las becas son estímulos que buscan dar reciprocidad a la relación de trabajo previo y al reconocimiento al trabajo y tiempo destinado a dichas colaboraciones.

Las Becas de Co-creación para pares comunitarios serán coordinadas por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria otorgando cinco premios de USD. 4.000,00 cada uno. Estas becas apoyarán iniciativas, proyectos o emprendimientos desarrollados por personas,

organizaciones o colectivos/os que hayan colaborado de manera sostenida, durante los últimos cinco años, con alguno de los museos que forman parte de la FMC.

### 3. Objetivos

#### *General*

- Fortalecer procesos comunitarios mediante la ejecución de proyectos de interés colectivo, co diseñado entre los museos de la FMC y sus pares comunitarios, tanto rurales como urbanos, dentro y fuera del museo, con miras a promover la sostenibilidad de la vida y las economías colaborativas.

#### *Específicos*

- Impulsar la colaboración entre el museo y organizaciones comunitarias, reconociendo su trayectoria y alentando la agencia y la autonomía de sus procesos organizativos.
- Posibilitar procesos de formación para el intercambio de conocimientos entre las comunidades y los museos.
- Reforzar los procesos comunitarios para aportar al sostenimiento de la vida desde las economías colaborativas.

### 4. Base legal

El número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos.

El artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

El artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura (LOC), establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

El artículo 33 de la LOC, define a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]”.

El artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad.

El artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos.

El artículo 27 de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

## 5. Bases técnicas

### *¿Quiénes pueden postular?*

Esta primera edición del programa está orientada a las personas, organizaciones y colectivos que trabajan o trabajaron de manera sostenida en los últimos cinco años en actividades relacionadas con los museos que forman parte de la Fundación Museos de la Ciudad, a quienes se denominará pares comunitarios. Son grupos, colectivos u organizaciones que generan y sostienen propuestas comunitarias en sus barrios o ámbitos de incidencia. Por lo tanto, podrán ser comunidades organizadas en torno a un territorio o *comunidades de sentido*<sup>1</sup>, es decir, aquellas que no se definen territorialmente, sino por intereses y luchas compartidas.

Se trata de grupos, colectivos u organizaciones jurídicas de derecho o de hecho, aquellas que han colaborado de manera sostenida y directa en procesos, proyectos e iniciativas co-diseñadas y ejecutadas en conjunto con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad. Se considerarán las experiencias previas que cuenten con las siguientes características:

- *Participación activa:* Involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de actividades y proyectos.
- *Sostenimiento en el tiempo:* Vínculos de trabajo que implican un conjunto de acciones. No se considerarán propuestas que se limiten a la realización de un evento aislado, o que solo incluyeron el uso de los espacios en los museos.

---

<sup>1</sup> La diferencia fundamental entre una comunidad territorial y una comunidad de sentido radica en su base de identidad y cohesión. La comunidad territorial se define por la ubicación geográfica compartida; la comunidad comparte un espacio físico y a menudo recursos, historia y cultura asociados con el lugar. La comunidad de sentido se forma en torno a valores, intereses, creencias o metas comunes, independientemente de la ubicación geográfica; basa su identidad en la conexión emocional o intelectual y en la percepción de pertenencia a un grupo con una visión compartida del mundo o un propósito común (Castells 1996; Geertz 1973; Harvey 1996; Tönnies 1887 [1980]).

- *Diversidad en la colectividad:* Reconocimiento y valorización de las múltiples perspectivas y experiencias culturales, que propicien espacios para el diálogo y la escucha desde el reconocimiento de la diferencia, alineadas al enfoque de derechos.
- *Bien común:* Procesos cuyos objetivos no estén ceñidos a la búsqueda de intereses o beneficios personales, sino al bienestar común, a la cohesión social al fortalecimiento de la vida comunitaria y de las capacidades organizativas.

#### *Restricciones*

- No podrán optar a las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios aquellas personas que, en el mismo año de la convocatoria, hayan obtenido una beca en otro concurso con características similares impulsado por alguna institución pública municipal o por la Fundación Museos de la Ciudad. El objetivo es diversificar, promover la equidad en la distribución de recursos y la participación en distintos ámbitos culturales y, evitar que una persona sea beneficiaria de múltiples becas simultáneamente.
- Así mismo, se encuentran impedidos de participar directa o indirectamente los ex colaboradores de la Fundación Museos de la Ciudad, al haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética expedido por el Municipio de Quito y la normativa interna expedida por la Institución.
- Los aplicantes no podrán trabajar con terceras personas ajenas a la comunidad aplicante, en caso excepcional y previa evaluación del jurado se podrá aceptar que intervenga en un segmento específico una tercera persona ajena al grupo de los postulantes.
- Para garantizar la equidad e igualdad de los postulantes, se prohíbe que un ex colaborador de la Fundación Museos de la Ciudad forme parte de la comunidad o grupo aplicante, considerando que el mismo debido a conflicto de interés y privilegio de conocimiento de información interna no podría alegar el trabajo conjunto durante los últimos 5 años con los espacios culturales.
- En caso de detectar en cualquiera de las etapas lo antes señalado, se considerará como un incumplimiento de las bases, lo que dará paso a la Fundación Museos de la Ciudad a dar por terminado unilateralmente el convenio de manera inmediata y a solicitar la devolución del dinero entregado por incumplimiento de las presentes bases.

## **6. Becas**

La presente convocatoria compone la entrega de cinco (5) becas, una por cada espacio/museo de la Fundación Museos de la Ciudad.

Los grupos, colectivos u organizaciones que resultasen ganadores, serán acreedores a una beca de co-creación para pares comunitarias/os, la cual consiste en:

- Un incentivo económico de USD. 4.000,00 incluidos impuestos para la realización del proyecto presentado en la convocatoria;

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a través de las siguientes vías:

- Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.
- Por correo electrónico a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades, al mismo correo electrónico consignado en el formulario de su postulación.
- Vía telefónica a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades que se hayan hecho acreedoras/es de las becas de co-creación para pares comunitarios.

## 7. Plazo de postulación

Los y las interesados/as, podrán postular desde el miércoles 17 de abril, hasta el lunes 27 de mayo del 2024:

- Las postulaciones físicas pueden realizarse hasta las 16H30 del 27 de mayo de 2024 a través de Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad.
- Las postulaciones digitales pueden realizarse hasta las 23H59 del 27 de mayo de 2024.

## 8. Proceso de postulación

- Las postulaciones podrán efectuarse de manera digital o física. Las/los postulantes deberán elegir solo un formato, ya sea solo digital, o solo físico.
- *El periodo de postulación será:*
  - *Postulaciones digitales:* Las postulaciones digitales deberán contener firma electrónica que pueda ser validada a través de cualquier aplicativo, no se aceptarán postulaciones con firmas físicas escaneadas, deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: **becascocreacionfmc@fmcquito.gob.ec**, desde el miércoles 17 de abril hasta el lunes 27 de mayo de 2024 a las 23h59.
  - *Postulaciones físicas:* Las postulaciones físicas deberán encontrarse firmadas manualmente, no se aceptan documentos impresos con firmas escaneadas. Las postulaciones se receptorán en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad (García Moreno y Rocafuerte) desde el miércoles 17 de abril hasta el lunes 27 de mayo de 2024 a las 16H30 horas.
- El formato de aplicación y sus anexos podrán descargarse de la página <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/convocatoria-programa-de-becas-deco-creacion-para-pares-comunitarios/>
- Las secciones 1 (Información sobre el/la responsable del proyecto); la sección 2 (Información sobre la organización); la sección 4 (Presupuesto y cronograma); y en el caso de postulantes menores de edad, la sección 6, y la sección 7 (Aceptación de términos y condiciones) deberán ser completadas de manera escrita independientemente de su firma y presentación (física o digital).
- Todos los Consentimientos Libres e Informados deberán ser completadas de manera escrita independientemente de su firma y presentación (física o digital).
- Las secciones 3 (Información sobre el proyecto) y la sección 5 (Criterios de selección), podrán ser completados o enviadas en formato de video o audio, física (en CD o Memoria USB); o digitalmente (mediante un link electrónico).
- Las/los postulantes que requieran, podrán obtener asistencia técnica comunicándose al correo [franklin.ramirez@fmcquito.gob.ec](mailto:franklin.ramirez@fmcquito.gob.ec), o con cada una/o de las/los mediadoras/es comunitarios/as que forman parte de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, de manera presencial, vía telefónica, correo electrónico y/o WhatsApp de acuerdo a las necesidades de las personas postulantes y los acuerdos que se generen con las/os mediadores/as comunitarios/as de cada uno de los espacios.
- Cada organización podrá hacer como máximo una postulación en uno de los formatos, físico o digital.

- Como parte del proceso de postulación, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, ofertará:
- Espacios de co-aprendizaje que promuevan el intercambio de conocimientos, saberes y habilidades entre las comunidades participantes y los museos. Estarán orientados a discutir y compartir sobre: herramientas de gestión cultural comunitaria; economías colaborativas y tendrá como enfoques interseccionalidad, construcción de espacios seguros libres de violencia y cultura de paz. A este espacio serán invitados los colectivos, grupos, organizaciones y comunidades postulantes a la beca. Las/os mediadores/as comunitarias/os de cada uno de los museos que forman parte de la Fundación Museos de la Ciudad, acompañarán este proceso para: i) brindar apoyo para el cumplimiento de los propósitos de los proyectos postulantes y, ii) apoyar en el proceso de sistematización y documentación de cada una de las iniciativas;
- Acompañamiento a colectivos, organizaciones y comunidades que estén interesadas en postularse a las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios. El día específico –uno a la semana– para este ejercicio será definido por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria en función de los intereses y disponibilidad de las comunidades postulantes que colaboran con cada uno de los museos. Este acompañamiento tiene como objetivo facilitar el acceso y el llenado de los formularios de postulación. Asimismo, garantiza que los grupos interesados participen de manera efectiva en el proceso de postulación de las becas.

## 9. Documentos para la postulación

Para poder postular, los colectivos, organizaciones o comunidades, deberán reunir la siguiente documentación:

- Proyecto de aplicación en el formato que se adjuntan en estas bases, que contengan:
  - Información sobre el/la representante del grupo, colectivo u organización.
  - Información de la organización, grupo, colectivo u organización.
  - Descripción del proyecto a ejecutar con el incentivo económico del premio que incluye al menos:
    - objetivo del proyecto;
    - justificación;
    - metodología de la propuesta de trabajo comunitario y/o barrial;
    - propuesta de trabajo en co-diseño con el museo y,
    - presupuesto y cronograma tentativo.
  - Copia de cédula y certificado de votación (para personas ecuatorianas) del/la representante del grupo, colectivo u organización. Pasaporte y/o documentos de identidad para personas extranjeras del/la representante del grupo, colectivo u organización.
  - Consentimiento libre, previo e informado del grupo, colectivo u organización para la representación y postulación de la propuesta comunitaria (incluye el listado con nombres, número de identidad y firmas de todas las personas que conforman la organización postulante) (Anexo 9).
  - Las firmas podrán ser físicas o digitales (firma electrónica, no firma manuscrita escaneada).
  - En ningún caso se recibirán documentos que combinen firmas físicas y electrónicas en la misma postulación. Aplicaciones con estas características serán consideradas inadmisibles.
  - Respaldos (documentos y/o fotografías, enlaces a publicaciones en redes sociales, blogs u otros medios) del trabajo que desarrolla o desarrolló durante los últimos cinco años con alguno de los museos de la FMC. Puede presentarse a través de enlace digital; en impresos

si la postulación se entrega de manera física o, en un CD y/o Memoria USB adjunto a la postulación.

- En el caso de postulantes menores de edad, la postulación deberá realizarse a través de su representante legal, quien presentará la documentación solicitada en nombre del/la menor. La representación legal para menores de edad es un requisito indispensable: asegura la protección y el pleno respeto de los derechos de las/los participantes más jóvenes a lo largo de todo el proceso de adjudicación de las becas. Además, prioriza el bienestar y la integridad de los postulantes menores de edad.

## 10. Proceso de evaluación y selección

El proceso de calificación se realizará de la siguiente forma:

- *Etapas de admisibilidad:* Las postulaciones recibidas tanto de manera digital como física serán entregadas, mediante acta de Entrega-Recepción, de la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad a la Técnica Administrativa de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria. Para lo cual el día anterior al cierre de la postulación, la Dirección Ejecutiva mediante memorando designará al técnico responsable del proceso, que envíe mediante correo electrónico la clave del correo electrónico: [becascocreacionfmc@fmcquito.gob.ec](mailto:becascocreacionfmc@fmcquito.gob.ec) a la Secretaría General. Quienes utilizarán dicha clave para acceder al correo y generar el acta correspondiente a las postulaciones recibidas de manera digital y solicitar el informe de TICs al área de sistemas de la Fundación Museos de la Ciudad, el mismo que será entregado junto con el acta Entrega-Recepción.

En un plazo de 72 horas contadas a partir de la expedición de la resolución de estas bases, con el objetivo de asegurar la transparencia y evitar cualquier tipo de direccionamiento, la Directora Ejecutiva designará mediante resolución a 2 técnicas/os de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria que no participaren como miembros del comité de acompañamiento con los postulantes, como encargadas/os de recibir las postulaciones y proceder con la verificación de la documentación; y adicionalmente, una persona de la Fundación Museos de la Ciudad que no haya intervenido en ninguna de las etapas, para posteriormente suscribir el acta que detalle la nómina de postulantes admisibles e inadmisibles de acuerdo con los criterios de admisibilidad señalados en la presente base.

- *Etapas de impugnación:* Una vez emitida el Acta de Admisibilidad o Inadmisibilidad, aquellos postulantes que se consideren afectados por las decisiones contenidas en la misma podrán presentar su escrito de impugnación, desde el martes 4 de junio de 2024 hasta el jueves 6 de junio de 2024, posterior a la notificación del acta en referencia.

El escrito de impugnación contendrá los siguientes requisitos:

- Identificación del Postulante.
  - Fundamentos de hecho y derecho.
  - Pruebas que sustenten sus alegaciones.
  - Pretensión.
  - Correo para notificaciones.
  - Firma.
- Las impugnaciones serán conocidas y resueltas mediante informe expedido por el comité de admisibilidad e inadmisibilidad la cual será publicada el 07 de junio de 2024.
- *Etapas de subsanación:* Las postulaciones que contengan errores de forma tendrán un plazo determinado para subsanar las observaciones identificadas en su documentación. En esta etapa, las/los postulantes podrán corregir: errores de forma como aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la postulación, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos, completar información faltante o subsanar cualquier otro aspecto que haya motivado la inadmisibilidad de su postulación. Una vez

realizadas las correcciones necesarias, los postulantes deberán presentar nuevamente su documentación para su revisión y consideración. Los documentos relacionados con la subsanación de la postulación deben, igualmente, ingresar por Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad. Se receptorán presentaciones digitales exclusivamente cuando estas tengan documentos firmados electrónicamente.

Se declararán como registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Presenten contenidos partidistas, religiosos y/o discriminatorios;
- No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria;
- Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria;
- Se compruebe que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad;
- Las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria;
- Las postulaciones de personas, organizaciones y colectivas/os que no cumplan y/o no se ajusten a la definición de pares comunitarios;
- Las postulaciones tengan las/los mismos/as miembros de la organización en dos o más propuestas;
- Las postulaciones contengan, en sus Consentimientos Libres e Informados, números de cédula y nombres que no concuerden.
- Combinen en un mismo documento firmas físicas, digitales y/o electrónicas.
- Documentos que contengan firmas físicas escaneadas y hayan sido enviadas de manera digital.
- No cumplan con los siguientes parámetros:
  - Período de postulación;
  - Ausencia de uno o más formularios de postulación;
  - Postulaciones en formatos de formularios distintos a los aprobados en la presente bases;
  - Formulario de postulación incompleto o que excedan el número de palabras admitidas.

Se considerarán como procesos admisibles cuando:

- Las postulaciones cumplan con la definición de pares comunitarios y con la presentación de la documentación requerida bajo los parámetros definidos en estas bases.

Se considerarán como procesos subsanables cuando:

- Los procesos subsanables incluyen completar documentación como copias de documentos de identidad, consentimiento libre e informado, y respaldos de trabajo previo con la FMC.
- También se consideran errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el fondo de la postulación.
- Datos incompletos de las secciones 1 y 2 del formulario de aplicación también son subsanables.
- Estos procesos deben realizarse dentro del plazo determinado para subsanar las observaciones identificadas en la documentación de la postulación no admitida.
- Una vez completadas las correcciones, los postulantes deberán presentar nuevamente su documentación por Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad. Se receptorán presentaciones digitales exclusivamente cuando estas tengan documentos firmados electrónicamente.

- Si el postulante no presentará la subsanación solicitada o está fuere presentada fuera del plazo establecido en el cronograma, será inadmitida sin lugar a impugnación alguna.

## 11. Etapa de Socialización entre Pares y el Comité de Jurado

La Etapa de Socialización entre Pares y el Comité de Jurado, tiene como objetivo que las/os postulantes puedan conocer los proyectos de sus pares comunitarios, fomentando el encuentro y la posibilidad de establecer y fortalecer redes de trabajo. Esta etapa se refiere a un ejercicio comunitario, en el que los postulantes presenten sus proyectos en formato de exposiciones abiertas, colectivas y dinámicas, donde las organizaciones postulantes presentarán sus proyectos tanto a sus Pares Comunitarios y al Comité de Jurado.

De esta forma el Comité de Jurado, conocerá cada uno de los proyectos de la voz de los Pares Comunitarios, permitiendo una evaluación más amplia y representativa de las propuestas.

Para la selección de los proyectos preseleccionados, se llevará a cabo una votación popular donde las/os representantes de las comunidades y proyectos postulantes, elegirán cinco proyectos destacados. Al ser un ejercicio de voto popular entre pares, las/os representantes de las comunidades y proyectos postulantes podrán escoger de acuerdo a sus intereses y afinidades. Además, el Comité de Jurado seleccionará otros cinco proyectos basándose en los criterios establecidos en las bases de las becas. Posteriormente, los diez proyectos preseleccionados pasarán a una etapa final de evaluación, donde el Comité de Jurado realizará una revisión final y seleccionará los cinco (5) proyectos ganadores –uno por cada museo de la Fundación Museos de la Ciudad– que recibirán las Becas de Co creación para Pares Comunitarios. Esta metodología pretende garantizar una selección equilibrada y diversa, combinando la participación de la comunidad con la experiencia y criterios especializados del Comité de Jurado.

El sistema de presentación de proyectos se dividirá en dos grupos de votación: los Pares Comunitarios no podrán votar por sus propios proyectos, mientras que el Comité de Jurado podrá votar por cualquier proyecto, siguiendo los parámetros de evaluación definidos en las bases.

El Comité de Jurado estará conformado por un/a delegado de la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria sugerido y puesto en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la FMC, que no haya intervenido previamente en ninguna etapa de la convocatoria con el fin de asegurar la transparencia y evitar direccionamientos, una persona designada por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad y un/a invitado/a especialista externa/o –convocado mediante invitación institucional el/la cual colaborará *ad honorem* exclusivamente en esta etapa del proceso– a quienes se les designará a través de resolución motivada indicando las funciones y atribuciones. En caso de empate, el criterio del jurado y su veredicto será inapelable. En un plazo máximo de 24 horas a partir de la publicación de los proyectos admitidos, la Dirección Ejecutiva deberá designar a la persona que será parte de esta etapa, así como el envío de la invitación al especialista externo.

La Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la publicación de los proyectos admitidos, deberá designar la comisión –conformada por técnicas/os que no hayan intervenido en otras etapas para asegurar la transparencia y evitar algún tipo de direccionamiento– encargada de preparar la logística y metodología anteriormente descritas en estas bases, para la Etapa de Socialización entre Pares y Comité de Jurado.

## 12. Criterios de Evaluación y Selección

El Comité de Jurado valorará positivamente las postulaciones que cumplan con los siguientes criterios de selección:

Criterios de Selección	Puntaje
<b>Coherencia:</b> Los resultados esperados en las postulaciones deben ser coherentes con los objetivos y el carácter de la convocatoria.	<b>10 Puntos</b>
<b>Creatividad e innovación:</b> Capacidad de crear propuestas que propongan soluciones originales a las problemáticas identificadas por las organizaciones postulantes.	<b>10 Puntos</b>
<b>Viabilidad:</b> La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la convocatoria en cuanto a los plazos y recursos.	<b>10 Puntos</b>
<b>Colaboración horizontal:</b> Relaciones colaborativas que buscan evitar dinámicas paternalistas, asistencialistas y excesivamente directivas o jerárquicas.	<b>15 Puntos</b>
<b>Procesos sostenidos:</b> Se dará especial importancia a las propuestas presentadas por personas, colectivos u organizaciones que no vean la beca como un punto de inicio y fin, sino como un impulso para fortalecer y consolidar procesos comunitarios existentes.	<b>15 Puntos</b>
<b>Propuesta de vinculación con los museos:</b> se valorará la claridad sobre cómo el proyecto colaborará con el museo, cómo tendrá una incidencia concreta en él, ya sea incidencia en sus contenidos o programación a través de la coordinación de actividades conjuntas o la intervención física de un espacio.	<b>20 Puntos</b>
<b>Trabajo previo con la Fundación:</b> Se priorizará postulaciones que demuestren trabajado colaborativo y sostenido con los museos y con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC en los últimos cinco años.	<b>20 Puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

Se buscará asignar las becas de manera equitativa, priorizando una asignación por museo a comunidades ganadoras. No obstante, en el caso de la ausencia de propuestas ganadoras para un museo específico, se considerará la adjudicación de la beca mejor propuesta proveniente de otro museo y que haya formado parte de los procesos finalistas que hayan estado en el ejercicio de deliberación del Comité de Jurado.

### 13. Dictamen del jurado

El veredicto final del Comité de Jurado será entregado mediante Acta de Deliberación, la cual será leída al finalizar la jornada de socialización. La misma que será entregada a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quien elaborará un informe del proceso de evaluación y selección para la autorización de la Directora/o Ejecutiva/o y la emisión de la resolución respectiva, para que se disponga la difusión de los resultados por los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.

### 14. Sostenibilidad participativa y acceso equitativo

- Con el propósito de consolidar este proceso como un ejercicio comunitario y de aprendizaje colectivo que se sostenga en el tiempo, las/los becarios/as de un año determinado serán invitadas/os a formar parte del proceso de la siguiente edición. Esta medida pretende incorporar la experiencia y la perspectiva de quienes han sido beneficiarias/os para fortalecer la participación y el aprendizaje continuo.
- No podrán optar a las Becas de Cocreación para Pares Comunitarios aquellas personas que, en el mismo año de la convocatoria, hayan obtenido una beca en otro concurso con características similares impulsado por alguna institución pública municipal o por la Fundación Museos de la Ciudad. El objetivo es diversificar, promover la equidad en la

distribución de recursos y la participación en distintos ámbitos culturales y, evitar que una persona sea beneficiaria de múltiples incentivos económicos públicos simultáneamente.

- Las/los becarios/as podrán participar nuevamente de una convocatoria saltando una edición. Esta medida se implementa con el objetivo de promover una rotación equitativa en el programa y evitar la concentración continua de recursos en un mismo grupo de beneficiarias/os.

## 15. Adjudicación de fondos

- *Primer desembolso- 60% / Confirmación de Planificación*

Una vez seleccionada/o como ganador/a de la beca de co-creación para pares comunitarios, el/la acreedor/a recibirá el primer desembolso equivalente al 60% del total del fondo. Antes de recibir el desembolso, presentará un cronograma de trabajo que describirá las fases y actividades planificadas para el proceso. La aprobación de este cronograma por parte del/la administrador/a del convenio, es requisito indispensable para la entrega del primer tramo del fondo. El primer incentivo será entregado a los 60 días a partir de la firma del convenio.

- *Segundo desembolso- 40% / Entrega y revisión de informes*

El segundo desembolso, correspondiente al 40% restante del fondo, se realizará tras la entrega y revisión satisfactoria de los informes correspondientes. El/la administrador/a del convenio realizará una revisión cuidadosa de estos informes para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la correcta utilización de los recursos. El incentivo será entregado una vez concluido el proceso, posterior a la entrega, revisión y aprobación del informe final.

- *Condiciones para desembolsos*

El desembolso del segundo tramo estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el cronograma inicial y a la presentación del informe final. La planificación establecida en el cronograma podrá estar sujeta a cambios posterior a su aprobación, siempre que los cambios sean notificados por escrito a el/la administrador/a del convenio y sean aprobados por el/la mismo/a. La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho de evaluar el progreso del proyecto en cualquier momento y tomará decisiones informadas basadas en el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de Becas de Co-Creación.

## 16. Aclaración sobre el uso de fondos del Premio

- El financiamiento otorgado a través de las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios se concibe como un premio para impulsar iniciativas culturales comunitarias.
- Al momento de realizar los desembolsos (tanto el 60% inicial como el 40% restante), se requerirá la presentación de facturas correspondientes a cada desembolso. Para cumplir con este requisito, las organizaciones beneficiarias deben contar con un Registro Único de Contribuyentes (RUC) o, en el caso de microempresas, el Registro Único del Contribuyente para Pequeños Contribuyentes (RIMPE).
- Para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos y asegurar que los fondos se utilicen de acuerdo con los objetivos propuestos en cada proyecto, se solicitará que el RUC o RIMPE esté vinculado a una actividad económica afín al objeto de la convocatoria. Deberá existir coherencia entre la naturaleza del proyecto y la actividad registrada.

## 17. Comunicación de resultados

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a través de las siguientes vías:

- Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.
- Por correo electrónico a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades, al mismo correo electrónico consignado en el formulario de su postulación.
- Vía telefónica a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades que se hayan hecho acreedoras/es de las becas de co-creación para pares comunitarios.

## 18. Cronograma

Descripción	Plazos
Publicación y difusión de la convocatoria	Miércoles, 17 de abril 2024
Periodo de postulación y acompañamiento	Desde: Miércoles 17 de abril de 2024 Hasta: Lunes, 27 de mayo de 2024  Postulaciones físicas: Hasta las 16H30 Postulaciones digitales: Hasta las 23H59
Espacios de Formación sobre herramientas de gestión cultural comunitaria; economías colaborativas; construcción de espacios seguros libres de violencia interseccionalidad, y cultura de paz.	Desde: Lunes, 29 abril de 2024 Hasta: Viernes, 17 de mayo de 2024
Etapa de admisibilidad	Desde: Martes, 28 de mayo de 2024 Hasta: Viernes, 31 de mayo de 2024
Publicación de admisión e inadmisión	Lunes, 3 de junio de 2024
Etapa de impugnación	Desde: Martes, 4 de junio de 2024 Hasta: Jueves, 6 de junio de 2024
Publicación de resultados de impugnación	Viernes, 7 de junio de 2024
Etapa de subsanación	Desde: Lunes, 10 de junio de 2024 Hasta Miércoles, 12 de junio de 2024
Publicación de proyectos admitidos	Jueves, 13 de junio de 2024
Etapa de Socialización entre Pares y Comité de Jurado	Miércoles, 19 de junio de 2024

	2024
Publicación de resultados	Viernes, 21 de junio de 2024
Entrega de documentación previa a la suscripción de convenios	Desde: Lunes, 24 de junio de 2024 Hasta: Martes, 25 de junio de 2024
Suscripción de convenios	Viernes, 28 de junio de 2024
Entrega de informes y cierres del proceso	Martes, 10 diciembre de 2024

### 19. Autorización de uso de imagen

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

### 20. Aceptación de las bases

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas.

Acción	Nombre	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Abel Ramírez Guerrero	
	Gabriela Morejón	
<b>Revisado por:</b>	Darío Guamán	
<b>Aprobado por:</b>	Paula Jácome	